

Plan 307 Lic. en Derecho

Asignatura 30762 DERECHO CONSTITUCIONAL I

Grupo 1

### Presentación

Introducción al Derecho Constitucional: elementos de teoría del Estado y de la Constitución.

Constitución y ordenamiento jurídico: fuentes del derecho.

Garantías constitucionales: rigidez y jurisdicción constitucional. Nociones de justicia y procesos constitucionales.

### Programa Básico

### Objetivos

El primer curso de Derecho Constitucional es una introducción al Derecho, en general, y al Derecho Público, en particular, connatural a la formación del jurista.

La teoría de las fuentes del derecho y del ordenamiento jurídico enseña al alumno la exégesis e interpretación de las normas.

La justicia constitucional arbitra un sistema de defensa de los mandatos y otras normas constitucionales garantizándoles un verdadero carácter normativo.

### Programa de Teoría

Programa

#### DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

Francisco Javier Matia Portilla  
Profesor de la Asignatura

A modo de presentación.

El presente programa de Derecho Constitucional reproduce, en sus aspectos esenciales, el impartido en promociones anteriores. Los pequeños cambios provocados en alguno de sus enunciados pretenden, casi siempre, suministrar una mayor coherencia interna al conjunto del temario.

El contenido del programa se articula en cinco grandes apartados, en los que se examinan las siguientes materias.

I. La génesis del Estado social y democrático de Derecho: En este apartado interesa, antes que nada, explicitar la concepción que el profesor mantiene de la asignatura y que justifica la estructura y los contenidos que presenta. Lo que interesa examinar es, sobre todo, el modelo constitucional español, pero parece preciso estudiar, antes, la historia constitucional y la cultura jurídica en la que se inscribe. Para ello es preciso antes que nada dotar al alumno de esenciales conocimientos sobre la teoría del Estado, especialmente en lo que afecta a sus elementos. Una vez que se hayan impartido tales nociones, será preciso partir del Estado moderno para explicar, brevemente, las revoluciones liberales (inglesa, norteamericana y francesa) poniendo especial énfasis en sus aportaciones. Podremos analizar entonces la estructura del Estado liberal, que se plasma en la primacía de la ley, la idea liberal de Constitución, el principio representativo y los derechos fundamentales entendidos como derechos públicos subjetivos, y que debe conectarse, necesariamente, con la concepción dominante sobre el papel abstencionista e individualista del Estado.

También deberemos prestar atención a las formas en que el Estado y el Gobierno se organiza en el Estado liberal.

La explicación de la crisis del Estado liberal, debida a factores de muy diversa índole que provocan el surgimiento de modelos alternativos, es el pórtico preciso para que los alumnos puedan comprender la instauración del Estado social y democrático de Derecho, basado en el pluralismo de la sociedad. Será este momento apropiado para recordar y explicar con detalle las principales transformaciones en relación con el Estado liberal: de la primacía de la ley se pasa ahora a la suprallegalidad de la Constitución, del principio representativo al principio democrático, de derechos públicos subjetivos a auténticos derechos fundamentales que limitan jurídicamente al legislador. También en este periodo se experimentan algunas novedades en lo relacionado con las formas de gobierno (parlamentarismo racionalizado, semipresidencialismo) y de Estado (modelo autonómico).

Este apartado se cerrará explicando como se proyectan todos estos principios en la Constitución española, recordando brevemente la historia de nuestro constitucionalismo y, con más detalle, el proceso de su elaboración. Tras recordar la estructura del Texto constitucional, solamente quedará pendiente recordar las definiciones de su Título Preliminar, porque a su desarrollo se van a dedicar, precisamente, los siguientes apartados.

II. La Constitución española y las fuentes del Derecho: Tras dotar al alumno de algunas categorías básicas para comprender el concepto y los principios estructurales del ordenamiento jurídico, se examinan, con cierto detalle, las implicaciones de concebir la Constitución (española) como norma. Se analizan, a continuación, las restantes normas ordinarias (ley, disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley, reglamentos, etc.). Se explica seguidamente el ordenamiento de las Comunidades Autónomas y las relaciones que mantiene con el proveniente de los órganos centrales del Estado. Este apartado se cierra con el examen de las Instituciones y fuentes de la Unión Europea, y con el estudio de las relaciones del Derecho comunitario con el español.

III. El Tribunal Constitucional: A continuación se examina, pese a lo indicado en el descriptor de Derecho Constitucional II, el Tribunal Constitucional, pieza clave de nuestro entramado constitucional, y que sirve para garantizar la suprallegalidad de la Constitución, el respeto de los derechos fundamentales o el correcto funcionamiento del Estado autonómico. El estudio de sus funciones relacionadas con los derechos fundamentales y la organización territorial del Estado da paso, precisamente, a un estudio más detallado de estos contenidos del Derecho constitucional.

IV. Los derechos fundamentales y los deberes públicos: El principio democrático que caracteriza nuestro ordenamiento constitucional se proyecta en la participación de los ciudadanos en el poder estatal, ya sea a través de representantes o directamente. Estas manifestaciones de dicho principio, así como el análisis de los derechos políticos (sufragio, activo y pasivo, y petición), son objeto de una atención detenida. A continuación se analiza la igualdad constitucionalmente garantizada en los artículos 14 y 9.2 CE. Se aborda posteriormente el estudio de los derechos civiles de la persona considerada aisladamente y de los que se ejercen en sociedad. Los derechos económicos, sociales y culturales son examinados después, y se cierra este apartado de los derechos con el estudio de las garantías contenidas en el artículo 24 CE. Nuestra Constitución impone también algunos deberes públicos que deben ser explicados a nuestros alumnos. Se estudian, finalmente, las garantías y el régimen de suspensión de los derechos fundamentales.

V. La organización de los poderes: En este apartado se explican, en primer lugar, los órganos del Estado (Corona, Cortes Generales, Gobierno y poder judicial) y las consecuencias de la división vertical del poder; esto es, el Estado autonómico. Se explica como la prefiguración del sistema autonómico prevista en la Constitución ha ido desarrollándose con la aprobación de los distintos Estatutos de Autonomía y sus reformas. Se estudia la organización política de las Comunidades Autónomas, así como el reparto competencial que opera entre el Estado central y las diferentes Comunidades Autónomas, y ese análisis se realiza a la luz de la experiencia castellano-leonesa. Se dedica también un tema al estudio de la autonomía local.

Los apartados I y II-III se corresponden con los dos cuatrimestres del primer curso de la licenciatura. Por su parte, el apartado IV dedicado a los Derechos fundamentales se impartiría como primer parcial del segundo curso, dejando para el último cuatrimestre la explicación de la organización de los poderes (apartado V).

Pese a sus posible errores, el esquema propuesto presenta algunas ventajas. La primera es que encuentra encaje en la normativa relacionada con el plan de estudios de Derecho y con el descriptor en su día conferido a las asignaturas Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II. La segunda ventaja es que cada uno de los apartados presenta cierta coherencia interna, lo que debería traducirse, en buena lógica, en una mejor comprensión por parte del alumno de cada uno de los problemas examinados.

## DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

### I. LA GÉNESIS DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

#### 1. El Derecho constitucional.

Tema 1: El Derecho constitucional: El Derecho constitucional como disciplina jurídica. Su distinción del Derecho

político y otras figuras afines.- Derecho constitucional y constitución (I): La noción formal de Constitución.- Derecho constitucional y constitución (II): La noción material de Constitución.- Derecho constitucional y estado constitucional.- Los caracteres del Derecho constitucional y de la Teoría constitucional.- El derecho constitucional como sector normativo.

## 2. Teoría del Estado.

Tema 2: Los elementos del Estado (I): El Estado como forma de organización política.- Los elementos del Estado.- El pueblo. Distinción de otras figuras afines.- El concepto de ciudadano. Formas de adquisición de la nacionalidad.- El territorio. Partes que lo componen.

Tema 3: Los elementos del Estado (II): El poder del Estado como soberanía.- Notas que caracterizan a la soberanía.- El problema de la pertenencia y de los límites de la soberanía.- Las articulaciones entre los elementos del Estado: formas de Estado y formas de Gobierno.

## 3. El Estado constitucional como Estado liberal de Derecho.

Tema 4: Surgimiento del Estado liberal: La consolidación del Estado moderno.- La revolución inglesa y sus aportaciones: monarquía constitucional y actas de derechos.- La revolución norteamericana. Las aportaciones de la revolución: el concepto de constitución, su supremacía normativa y el control de constitucionalidad.- La revolución francesa. Sus aportaciones: división de poderes, declaración de derechos y primeros planteamientos democráticos.

Tema 5: Construcción, evolución y crisis del Estado liberal de Derecho (I): Las relaciones Estado-sociedad: la concepción individualista y el abstencionismo estatal.- Estructura del Estado liberal (I): La primacía de la ley. Las concepciones acerca de la reserva de ley y el principio de legalidad.- Estructura del Estado liberal (II): La idea liberal de Constitución.- Estructura del Estado liberal (III): El principio representativo. La idea de representación y las limitaciones de la representatividad.- Estructura del Estado liberal (IV): La separación de poderes.- Estructura del Estado liberal (y V): Los derechos fundamentales como derechos públicos subjetivos. Clases y eficacia de los derechos fundamentales.

Tema 6: Construcción, evolución y crisis del Estado liberal de Derecho (II): La división horizontal del poder: las formas de gobierno clásicas.- La división vertical del poder: el Estado unitario y el Estado federal como formas de Estado.- Crisis del Estado liberal y surgimiento de modelos alternativos. Del Estado liberal al Estado social de Derecho.

## 4. El Estado constitucional como Estado social y democrático de Derecho.

Tema 7: Las relaciones Estado-sociedad: La concepción pluralista de la sociedad: Tipos de pluralismo. Los grupos constitucionalmente protegidos.- Los fines y las formas de la intervención del Estado.- Las instituciones básicas del Estado social y democrático de Derecho.- La crisis del Estado social.

Tema 8: De la primacía de la ley a la suprallegalidad constitucional: Las modificaciones del concepto de ley: su posición en el sistema normativo.- El concepto de constitución y sus garantías: rigidez constitucional y control de constitucionalidad.- La naturaleza jurídica del Tribunal Constitucional.

Tema 9: El principio democrático: La extensión y profundización del principio representativo: La concepción de la soberanía del artículo 1.1 CE: el cuerpo electoral.- El sufragio universal. Los caracteres del sufragio.- Las nuevas formas de participación: instituciones de democracia directa e instituciones de democracia participativa.- La democracia actual como democracia de partidos.

Tema 10: Los derechos fundamentales: Los derechos fundamentales y el legislador ordinario: el concepto de derechos fundamentales.- Las modificaciones en el contenido de los derechos. Los derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales.- Las modificaciones en la eficacia jurídica de los derechos. El problema de la Drittwirkung.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales (remisión).- Derechos fundamentales y derechos humanos. La garantía internacional de los derechos.- Los derechos fundamentales comunitarios.

Tema 11: La división horizontal de los poderes (formas de gobierno): la separación de poderes: El parlamentarismo racionalizado y los mecanismos de ingeniería constitucional.- La monarquía parlamentaria.- El semipresidencialismo. El modelo francés.

Tema 12: La división vertical del poder (formas de Estado): El Estado de las autonomías: El Estado autonómico o regional.- Concepto y tipos de autonomía.- La autonomía como técnica política.- el principio de autonomía en la Constitución española. Principios que lo inspiran.

Tema 13: La plasmación de estos principios en la Constitución española de 1978: su génesis: Caracteres generales del constitucionalismo español.- La transición política: dialéctica reforma / ruptura. El proceso de elaboración de la

## II. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS FUENTES DEL DERECHO.

Tema 14: Planteamientos generales: Pluralidad de fuentes en el ordenamiento jurídico. Criterios que regulan la relación entre las mismas.- Las fuentes en el Derecho Constitucional: tipos de fuentes y criterios para resolver sus conflictos.

Tema 15: La Constitución como fuente de Derecho: Recepción en España del principio.- La Constitución como norma jurídica.- La distinta eficacia de sus preceptos.- Las leyes de reforma de la Constitución y las Sentencias del Tribunal Constitucional (remisión).

Tema 16: La ley y las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Concepto de ley.- Clases de leyes: la ley ordinaria.- La ley orgánica: origen y concepto. Su posición en el sistema de fuentes.- Las leyes de presupuestos.- Los tratados internacionales: su fuerza normativa en el ordenamiento interno.- Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: justificación y formas.- Los decretos-leyes.- Los decretos legislativos.

Tema 17: El reglamento: Concepto y justificación.- La relación ley-reglamento en la Constitución española: principio de legalidad y reserva de ley.- Titulares de la potestad reglamentaria.- El control de los reglamentos.

Tema 18: Los ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas: El estatuto de autonomía: naturaleza jurídica y posición en el sistema de fuentes.- La ley de la Comunidad Autónoma: naturaleza jurídica y peculiaridades.- Actos del ejecutivo de la Comunidad Autónoma con fuerza de ley.

Tema 19: Las relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas: Los principios que regulan dichas relaciones: competencia, prevalencia y supletoriedad.- Las leyes del artículo 150 CE: la ley marco de delegación legislativa, ley orgánica de transferencia o delegación y ley de armonización.

Tema 20: Las relaciones entre el ordenamiento jurídico español y el ordenamiento jurídico comunitario: Las Instituciones comunitarias.- Las fuentes del Derecho comunitario.- La eficacia del Derecho comunitario en el ordenamiento jurídico estatal: los principios de autonomía, primacía y efecto directo del Derecho comunitario.

## III. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Tema 21: El Tribunal Constitucional (I): su composición y organización: El Tribunal Constitucional en el conjunto de los poderes del Estado.- Composición y organización del Tribunal Constitucional.- Funcionamiento y proceso de formación de las decisiones.

Tema 22: El Tribunal Constitucional (II): sus funciones (I): Los procesos de control de constitucionalidad de la ley: Control directo e indirecto de constitucionalidad de la ley.- El recurso de inconstitucionalidad.- El control previo de inconstitucionalidad de los Tratados internacionales.- La cuestión de inconstitucionalidad. La denominada autocuestión de inconstitucionalidad.- Las Sentencias en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

Tema 23: El Tribunal Constitucional (III): sus funciones (II) Recurso de amparo y resolución de conflictos constitucionales: El recurso de amparo: naturaleza, ámbito, objeto, sujetos legitimados, requisitos, tramitación y resolución del procedimiento.- El Tribunal Constitucional como Tribunal de conflictos.- Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí (I): Los conflictos positivos.- Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí (II): Los conflictos negativos.- El conflicto en defensa de la autonomía local.

## IV. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS DEBERES PÚBLICOS.

### 1. El principio democrático y los derechos políticos.

Tema 24: Las formas de participación (I): La participación a través de representantes: El derecho de participación política. La configuración legal del derecho.- El derecho de voto.- El procedimiento electoral según la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. El escrutinio: sistema mayoritario y proporcional. El sistema D'Hont.- El derecho a acceder a los cargos y funciones públicas.

Tema 25: Las formas de participación (II): La participación directa: Instituciones de democracia participativa y de democracia directa.- La iniciativa legislativa popular.- El derecho de petición.- El referéndum. Sus clases.

Tema 26: Los partidos políticos en el ordenamiento constitucional: Naturaleza jurídica y principios que inspiran su funcionamiento.- Control y financiación de los partidos políticos.

## 2. El principio de igualdad.

Tema 27: El principio de igualdad: Su recepción en el texto constitucional. Dimensiones y significado del principio constitucional de igualdad.- La igualdad formal del artículo 14 CE. Su estructura.- La igualdad sustancial del artículo 9.2 CE.

## 3. Los Derechos civiles.

Tema 28: Los derechos de la persona considerada aisladamente (I): Derecho a la vida y a la integridad física.- Derecho a la nacionalidad.- Libertad ideológica y religiosa.- La libertad personal. Las causas de privación previstas en la Constitución: la detención preventiva y su distinción con la retención, la prisión provisional y la condena.

Tema 29: Los derechos de la persona considerada aisladamente (II): Las libertades de circulación y residencia.- El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.- La inviolabilidad del domicilio.- El secreto de las comunicaciones.- El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Tema 30: Los derechos en sociedad: Derechos sobre la comunicación: contenido de los derechos garantizados, garantías y límites.- El derecho de reunión.- El derecho de asociación: amplitud de su recepción en la Constitución.

## 4. Los Derechos económicos, sociales y culturales.

Tema 31: Los derechos económicos, sociales y culturales: Introducción: la Constitución económica en el Estado social y democrático de Derecho.- El estatuto del trabajador.- El derecho a la propiedad y a la libertad de empresa.- Los derechos educativos.

## 5. Los derechos contenidos en el artículo 24 CE.

Tema 32: Los derechos contenidos en el artículo 24 CE: El derecho a la tutela judicial efectiva: naturaleza jurídica y contenido.- El derecho al juez ordinario predeterminado por la Ley.- El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.- Otros derechos contenidos en el artículo 24 CE.

## 6. Los Deberes públicos.

Tema 33: Los deberes públicos: Las prestaciones personales: derecho y deber de defender a España. Prestación del servicio militar.- Objeción de conciencia y servicio civil.- Deberes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.- Las prestaciones patrimoniales.

## 7. Las garantías y la suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 34: Las garantías de los derechos fundamentales: Concepto de garantía. Sus clases.- Las garantías institucionales. Especial referencia al Defensor del Pueblo: naturaleza, estatuto personal, formas y medios de actuación del Defensor del Pueblo.- Las garantías normativas.- Las garantías jurisdiccionales (I): La protección nacional, general y específica, de los derechos fundamentales. Especial referencia al recurso de amparo.- Las garantías jurisdiccionales (II): La protección internacional de los derechos humanos. Especial referencia al Convenio Europeo de Derechos Humanos.- Las garantías jurisdiccionales (III): La protección de los derechos fundamentales comunitarios.

Tema 35: La suspensión de los derechos y libertades: La suspensión de los derechos como garantía del ordenamiento constitucional.- La suspensión general de los derechos fundamentales: los estados de emergencia constitucional.- La suspensión individual de los derechos fundamentales: personas afectadas, supuestos y derechos susceptibles de suspensión.

## IV. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES.

### 1. Los Órganos del Estado.

Tema 36: La Corona: La Corona como órgano del Estado.- Las funciones de la Corona: simbólica, moderadora y arbitral.- Las normas acerca de la sucesión, regencia y tutoría.

Tema 37: Las Cortes Generales: Composición y organización de las Cámaras: La estructura bicameral.- La autonomía de las Cámaras. El Reglamento parlamentario.- El estatuto de los parlamentarios.- Los órganos de las Cámaras.- El periodo de vida de las Cámaras: legislaturas y periodos de sesiones.- Condiciones de validez de las sesiones y de las deliberaciones. Requisitos y formas de la votación.

Tema 38: Las Cortes Generales. Las funciones: El procedimiento legislativo ordinario. Sus fases (remisión).- Los procedimientos legislativos especiales (remisión).- El control extraordinario: La cuestión de confianza y la moción de censura.- El control ordinario: los medios de información: preguntas, interpelaciones y comisiones de investigación.- La función financiera: función tributaria y función presupuestaria. La aprobación de los Presupuestos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 39: El Gobierno y la Administración: Composición del Gobierno.- Procedimiento de formación y cese del Gobierno.- La posición del Presidente, los Ministros y otros miembros del Gobierno.- Las funciones del Gobierno: La función de dirección política y la función ejecutiva.- La Administración Pública: principios que regulan su estructura y funcionamiento.- El Consejo de Estado.

Tema 40: El poder judicial: El poder judicial: la potestad jurisdiccional y su distribución.- La organización del Poder Judicial: principios que la inspiran.- El estatuto de sus miembros- El Tribunal Supremo.- El Consejo General del Poder Judicial.

## 2. la división vertical del poder.

Tema 41: La autonomía política: la Comunidad Autónoma de Castilla y León (I): su formación y su organización: La formación de la Comunidad Autónoma.- El territorio. La condición política y el cuerpo electoral regional.- Los órganos de gobierno (I): las Cortes de Castilla y León: composición y funciones.- Los órganos de gobierno (II): La Junta de Castilla y León: composición y funciones.- Las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo: la forma de gobierno regional.- La organización del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma.- Otros órganos autonómicos (I): el Procurador del Común y el Consejo de Cuentas.- Otros órganos autonómicos (II): el Consejo Consultivo.

Tema 42: La autonomía política: la Comunidad Autónoma de Castilla y León (II): sus competencias: Sistema general de distribución: las listas de competencias.- Las cláusulas generales del artículo 149.3 CE (remisión).- Régimen de competencias exclusivas y concurrentes.- Las competencias legislativas.- Las competencias de desarrollo normativo.- Las competencias ejecutivas.- La atribución de nuevas competencias (remisión).- La financiación de la Comunidad Autónoma.- El control sobre la Comunidad Autónoma.

Tema 43: La autonomía administrativa: los Municipios y las Provincias: La autonomía de las Corporaciones locales. El Pacto local.- Organización y funciones de los Municipios.- Organización y funciones de las Provincias.

## Bibliografía

### a) De apoyo a las clases\* (selección).

Obras generales: Álvarez Conde, E: Curso de Derecho Constitucional. 2 Vols. Tecnos. Madrid, 2000; Aparicio Pérez, MA: Introducción al sistema político y constitucional español. Ariel, Barcelona, 1981; Esteban, J. de y González-Trevijano, P.J: Curso de Derecho Constitucional español. 3 Vols. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Madrid, 1992-94; López Guerra, L; Espín Templado, E; García Morillo, J; Pérez Tremps, P. y Satrústegui, M: Derecho Constitucional. 3ª ed. 2 vols. Tirant Lo Blanch. Valencia, 1997; Molas, Isidre: Derecho Constitucional. Tecnos. Madrid, 1998; Pérez Royo, J: Curso de Derecho Constitucional. 5ª ed. Marcial Pons. Madrid, 2003; Rubio Llorente, F: La forma del poder (estudios sobre la Constitución). 2ª ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1997; Torres del Moral, A: Principios de derecho Constitucional Español. 4ª ed. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 1998; Torres del Moral, A: Introducción al Derecho Constitucional. Universidad Complutense. Madrid, 1996.

Específicamente, para el Bloque I: Blanco Valdés, R: El valor de la Constitución. Alianza. Madrid, 1994; Sánchez Ferriz, R: Introducción al Estado Constitucional. Ariel. Barcelona, 1993. Sobre pensamiento político, vid. Chevalier, J.-J: Los grandes textos políticos desde Maquiavelo hasta nuestros días. Aguilar. Madrid, 1972.

Específicamente, para el bloque II: Balaguer Callejón, F: Las fuentes del Derecho. 2 vols. Tecnos. Madrid, 1992; Otto y Pardo, I. de: Derecho Constitucional. Sistemas de fuentes. Ariel, Madrid, 1987; Santamaría Pastor, J.A: Fundamentos de Derecho Administrativo I. Centro de Estudios Ramón Areces. Madrid, 1991 (pero para los alumnos es, quizás, más recomendable sus Principios de Derecho Administrativo I. Centro de Estudios Ramón Areces. Madrid, 1991).

Específicamente, para el bloque III: Aja, E; Carrillo, M. y Albertí, E: Manual de Jurisprudencia Constitucional. Civitas. Madrid, 1990 y, especialmente, Caamaño Domínguez, F; Requejo Pagés, JL; Gómez Montoro, A. y Medina Guerrero,

---

M: Jurisdicción y procesos constitucionales. McGraw-Hill. Madrid, 1997.

Específicamente, para el bloque IV: Alexy, R: Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1993; Böckenförde, E.-W: Escritos sobre derechos fundamentales. Nomos Verlagsgesellschaft. Baden-Baden, 1994; Dworkin, R: Los derechos en serio. Ariel. Barcelona, 1988; Gallego Anabitarte, A: Derechos fundamentales y garantías institucionales: análisis doctrinal y jurisprudencial. Civitas. Madrid, 1994; Martín-Retortillo Baquer, L. y De Otto y Pardo, I: Derechos fundamentales y Constitución. Civitas. Madrid, 1988; Peces-Barba Martínez, G. (con la colaboración de R. de Asís Roig, CR. Fernández Liesa y A. Llamas Cascón): Curso de derechos fundamentales: teoría general. Universidad Carlos III. Madrid, 1995; Pérez Luño, A.E: Los derechos fundamentales. 5º Ed. Tecnos. Madrid, 1993; Pérez Luño, AE: Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Ed. Tecnos, Madrid, 1984; Prieto Sanchís, L: Estudios sobre derechos fundamentales. Madrid, 1990.

b) para los exámenes voluntarios de libros.

1.Aragón Reyes, M: Constitución y democracia. Tecnos. Madrid, 1989.

2.Biglino Campos, P: Los vicios en el procedimiento legislativo. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1991.

3.Garrorena Morales, A: Representación política y Constitución democrática. Civitas. Madrid, 1991 (con epílogo de M. Aragón Reyes).

4.Garrorena Morales, A: El Estado español como Estado social y democrático de Derecho. Madrid, 1984.

5.Kelsen, H: Esencia y valor de la democracia. 2ª ed. Labor. Barcelona, 1977.

6.Medina Guerrero, M: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales. McGraw-Hill. Madrid, 1996.

c) para las actividades extraacadémicas.

1.Dahrendorf, R: Ley y orden. Civitas. Madrid, 1994

2.Minc, A: La borrachera democrática. Temas de hoy. Madrid, 1995.

3.Savater, F: Ética para Amador. 30 ed. Ariel. Barcelona, 1997. Política para Amador. 14 ed. Ariel. Barcelona, 1998.

---

## Programa Práctico

### ORGANIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

#### 1. Organización.

Los alumnos utilizarán en sus escritos relacionados con las prácticas el número que les asigne el profesor, que deberá figurar siempre en el margen superior derecha de todas sus aportaciones escritas.

#### 2. Valoración de las prácticas.

El Área de Derecho Constitucional ha mostrado a lo largo de los años su preocupación por implicar a los alumnos en la dimensión práctica de su disciplina. De ahí que en los últimos tiempos se haya embarcado en la elaboración de unos (ambiciosos) materiales de Derecho constitucional, proyecto que se ha beneficiado de ayudas y subvenciones provenientes de la Junta de Castilla y León, el Centro Buendía y el Vicerrectorado de Economía de la Universidad de Valladolid, y que pueden consultarse en <http://www.der.uva.es/constitucional/materiales>.

También en el plano docente se ha aconsejado potenciar la dimensión práctica del Derecho Constitucional. Por esta razón, a partir del curso 1999/2000, algunos profesores han decidido conceder el 25% de la nota final (con un máximo de 2,5 puntos) a las actividades que los alumnos desplieguen en relación con las prácticas.

Los criterios de valoración son variados, y presentan entre sí distinto grado de importancia. Pueden distinguirse unos criterios generales y otros específicos.

#### CRITERIOS GENÉRICOS.

---

---

1. Asistencia y entrega de la práctica. La asistencia es la exigencia mínima que nuestros alumnos deben cumplir para que la valoración en las prácticas pueda ser acometida. Por este motivo, puede decirse que más que ante un criterio de valoración stricto sensu, estamos ante una obligación del alumno. De ahí que sea preciso acudir obligatoriamente al menos al 80% de las prácticas realizadas, así como haberlas preparado previamente. Para comprobar dicho extremo, los alumnos entregarán sus ejercicios al comienzo de la práctica, una vez que se haya cerrado la puerta del Aula y en el número, obvio es decirlo, de una por persona. En la primera página de tales ejercicios deberá figurar, en el margen superior derecha, el número que el alumno tenga asignado.

2. Intervención específica de los alumnos. La asistencia y entrega de los alumnos no deja de presentar una faceta ciertamente pasiva de los alumnos. Conceder la importancia que se da en el presente curso a las prácticas exige implicar a los alumnos de forma activa en las mismas. De ahí que los alumnos deban asumir también cierto protagonismo (puntual, por supuesto) en las prácticas. El profesor siempre señalará con anterioridad las personas que precisa y requerirá la intervención de voluntarios. En el caso de que no los haya, o cuando se trate de personas que ya han tenido una intervención específica en otra práctica, ira designando a los alumnos del grupo de prácticas.

Las intervenciones específicas pueden presentar diversos formatos. Pueden consistir, por ejemplo, en presentar sus respuestas a sus compañeros, comentar determinados materiales relacionados con la práctica de que se trate o asumir concretos roles (Ministerio Fiscal, recurrente,...) conectados con la resolución que se comente.

3. Intervenciones orales voluntarias. Una de las motivaciones de realzar la valoración de las prácticas es potenciar el sentido de la crítica (jurídica) de los alumnos. De ahí que las intervenciones orales voluntarias deban ser especialmente tomadas en consideración a la hora de fijar la calificación.

4. Otras actividades. Además de todas las señaladas hasta ahora, cabe imaginar otras. Es en este lugar donde las iniciativas de los propios alumnos pueden servir para incitarles a abordar concretas labores que mejoren su conocimiento práctico del Derecho constitucional, y que pueden reportarle, en el mejor de los casos, 0'5 puntos sobre la calificación final de la asignatura.

En este apartado se incluye también, como ya ocurrió el pasado año, la lectura de monografías, como pueden ser las que se proponen, a título de ejemplo, en el programa de la asignatura. En todo caso, esta lista es abierta, por lo que los alumnos pueden proponer a su profesor otros títulos que, eso sí, no coincidan con materias propias del programa que se impartirá a lo largo del respectivo curso escolar.

Los criterios Genéricos de valoración son, en definitiva, los siguientes:

La entrega de, al menos, un 80% de las prácticas se puntúa con 5 puntos.

La participación especial o la preparación de un libro o de un trabajo ha supuesto un suplemento de 2,5 puntos (7,5 puntos).

Cuando los méritos personales son más de uno (participación especial + libro, etc....) el suplemento a la puntuación de cinco puntos ha sido de 4 (9 puntos).

#### CRITERIO ESPECÍFICO.

Tales criterios genéricos pueden verse modulados en virtud del criterio específico: Además del criterio genérico, se ha tomado también en consideración, en cada caso, las actitudes de los alumnos, su implicación en las actividades del grupo y su participación. El criterio específico ha podido conferir, en el mejor de los casos, un punto suplementario al resultado proveniente de la aplicación del criterio genérico (es, precisamente, el punto que falta a los nueve examinados antes)

---

#### Evaluación

El examen parcial es liberatorio hasta septiembre. En la nota final incidirá la calificación que el estudiante obtenga en las prácticas, tal y como se indica en el apartado correspondiente.

---



